

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	8	Un mes.	11 25
Trimestre.	24	Trimestre.	33 75
Seis meses.	48	Seis meses.	67 50
Un año.	96	Un año.	135

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1864).
Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 8 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento al escribano sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 30 de Agosto)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Publicada en la Gaceta la propuesta para proveer por concurso de ascenso la Regencia de la Escuela Normal de Maestras de Toledo, y Escuela Superior de niñas de San Sebastián, y transcurrido el plazo á que se refiere el art. 29 del vigente reglamento de provisión de Escuelas, sin que durante el mismo se haya presentado protesta alguna;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer, de conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del aludido reglamento, que se expidan los oportunos nombramientos para las dos Escuelas á favor de doña María de los Dolores Martín y Cascón y doña María del Carmen Alvarez y Garoia, respectivamente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Julio de 1897.—Linares Rivas.

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: Vista la protesta presentada por doña María de la Soledad Martínez, Maestra propietaria de una Escuela de párvulos de Lerca, dotada con 2.000 pesetas, contra la propuesta publicada en la Gaceta de 30 de Junio último para proveer por concurso de ascenso las Escuelas de párvulos de Alicante, Linares, Tarragona y Murois: Teniendo en cuenta que la Sra. Mar-

tiñez no puede aspirar por ascenso á estas Escuelas, según prescribe el artículo 58 del vigente reglamento, por desempeñar en propiedad otra de mayor dotación;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que se desestime la protesta de la Sra. Martínez, y se expidan los oportunos nombramientos á favor de las Maestras que ocupan los cuatro primeros lugares de la propuesta citada.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Julio de 1897.—Linares Rivas.

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: Vista la protesta presentada por D. Santiago Simonet contra la propuesta publicada en la Gaceta de 18 de Junio último para proveer las Escuelas elementales de niños de Las Palmas (Canarias) y Almería, dotadas cada una con el sueldo legal de 1.650 pesetas, teniendo en cuenta que los servicios en comisión á que alude el señor Simonet no pueden considerarse como prestados en la última categoría;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que se apruebe definitivamente la propuesta aludida sin la modificación que se pretende, y que se expidan los oportunos nombramientos á favor de D. Juan López Abad y D. Ezequiel Gonzalez López.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Julio de 1897.—Linares Rivas.

Sr. Director general de Instrucción pública. ("Gaceta", del día 20 de Agosto.)

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo prescrito en el artículo 8.º del Real decreto de 14 de Octubre de 1896;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien ordenar lo siguiente:

1.º El Real decreto de 14 de Octubre de 1896 declarando obligatoria la Gimnasia en los Institutos de segunda enseñanza, comenzará á regir desde el curso próximo de 1897 98, con la sola excepción de los alumnos que por el mal estado de su salud queden exceptuados de tal obligación, á juicio del Profesor de la asignatura y de un Profesor de Medicina en el ejercicio de su facultad.

2.º El estudio de la Gimnasia, distribuido por dicha Real disposición en dos cursos de lección diaria, podrá hacerse por los alumnos en cualesquiera de los tres primeros del Bachillerato; pero si alguno de aquéllos llegare al cuarto año sin haberse matriculado en los de Gimnástica, cursarán éstos necesariamente en el cuarto y en el quinto de segunda enseñanza.

3.º El certificado equivalente al examen de fin de curso, expedido por el Profesor de la asignatura de Gimnasia, comprenderá los adelantos obtenidos por cada alumno, según los datos que arroje el Registro pedagógico higiénico de dicha enseñanza, que deberá llevar el Profesor encargado de él en el Instituto.

4.º La prueba de curso para los alumnos de los Colegios incorporados y libres se sujetará á lo dispuesto para los de la enseñanza oficial, debiendo ser visados los certificados que presenten por el Profesor de la asignatura en el Instituto respectivo.

5.º Dos terceras partes de los derechos de certificado se percibirán por el Profesor de esta enseñanza, quedando la otra tercera para el sostenimiento del material y demás gastos que aquella origine.

6.º Los alumnos que por falta de aplicación ó por su conducta reprehensible no deban obtener el certificado de fin de curso en Junio, se les expedirá en el mes de Septiembre.

7.º Los matriculados en quinto año del curso próximo estarán obligados á inscribirse en un solo curso de Gimnasia.

8.º Quedan autorizados los Directores de los Institutos de segunda enseñanza para abrir la matrícula de Gimnasia en 1.º de Septiembre próxi-

mo, durante los periodos asignados á las demás asignaturas, debiendo satisfacer los alumnos iguales derechos que por éstas.

9.º Los Colegios incorporados tendrán Profesores de Gimnasia titulados, ó en su defecto personas de probada competencia.

10. Los Profesores de Gimnasia de los Institutos formarán parte de las Comisiones de examen destinadas á los Colegios incorporados, para poder expedir á sus alumnos el correspondiente certificado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Agosto de 1897. Linares Rivas.

Sr. Director general de Instrucción pública.

("Gaceta", del día 29 de Agosto.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2844

SECCION DE OBRAS PÚBLICAS

Negociado de Carreteras.

Incoado el expediente de expropiación que en el término municipal de Montoro ocasiona la construcción de los trozos sexto y séptimo de la carretera de Ventas de Cardena á la estación de Veredas, por Fuencaliente, se ha rectificado por la Alcaldía de dicha población la relación nominal de los interesados en dicha expropiación, formada por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Ciudad Real en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, se publica en este periódico oficial para que en el término de quince días puedan exponer las personas ó corporaciones interesadas lo que sea pertinente contra la ocupación de las fincas, dirigiendo las reclamaciones á la expresada Alcaldía de Montoro, en la forma que previene el artículo 24 del reglamento para la ejecución de la referida ley.

Córdoba 30 de Agosto de 1897.

El Gobernador,
José Maestre

RELACION QUE SE CITA

RELACION que remite el Alcalde de Montoro al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, rectificando la formada por el señor Ingeniero Jefe de la de Ciudad Real, con fecha 10 de Mayo de 1897.

Finca ó parte que ha de expropiarse.	NOMBRE DEL DUEÑO	Su residencia.	NOMBRE DEL ADMINISTRADOR	Su residencia.	Clase de la finca.	Nombre de los colonos ó arrendatarios.
Terreno montuoso.....	D. Benito Carbonero Gutiérrez.....	Azucl.....	"	"	Rústica.....	"
Idem idem y descuajado...	" Tomás Carbonero Gutiérrez...	Idem.....	"	"	Idem.....	"
Terreno montuoso.....	D.ª María Gregoria Coletto.....	Idem.....	"	"	Idem.....	"
Idem idem.....	D. Andrés Justo Rico.....	Idem.....	"	"	Idem.....	"
Idem idem.....	D.ª M.ª Martina Carbonero Gutierrez	Idem.....	"	"	Idem.....	"

Montoro 25 de Agosto de 1897.—Fernando Cañete.

Audiencia provincial de Córdoba

Número 2845

En las causas que radican en este Tribunal seguidas en el Juzgado de Posadas por el delito de robo contra José Molina Díaz; en el mismo Juzgado y por igual delito contra Juan Vera Amaya y otros; en el Juzgado de esta capital por el delito de imprenta contra Emilio López Domínguez; en el mismo Juzgado y por el delito de incendio contra Miguel Jiménez Naranjo; en el mismo Juzgado y por el delito de robo contra José Navarro García; en el mismo Juzgado y por el delito de incendio contra Francisco Jiménez Lubián y otros; en el mismo Juzgado por el delito de corrupción de menores contra Francisca Antunez Morales y otras; en el mismo Juzgado y por igual delito contra Carmen Valverde Alcalá y otras; en el mismo Juzgado por el delito de falsedad contra Francisco García Rodríguez; en el mismo Juzgado por el delito de robo contra Juan Antonio Ramírez Sánchez y otros; en el mismo Juzgado y por el delito de falsedad contra don Manuel Martínez y otros, se han señalado respectivamente para que se vean ante el Tribunal del Jurado los días quince, diez y seis, diez y siete, diez y ocho, diez y nueve, veinte, veinte y dos, veinte y tres, veinte y cuatro, veinte y cinco y veinte y seis del próximo mes de Noviembre, á las doce de su mañana, habiendo sido designados por la suerte como Jurados y supernumerarios para conocer de dichas causas, los que se expresan á continuación:

Cabezas de familia.

D. Amador Caicedilla Conde
Rafael Vaquero Jiménez
Amador Jover Criado
José Sánchez Muñoz
Rafael Sosa Torralvo
Juan José Espejo Jiménez
Enrique Parias Valero
Bernardo Alba Romero
Mantel Armenta Jiménez
Carlos Ortiz González
José Espejo Blancas
Joaquín Gamiz Ayerbe
Rafael Aguilar Chaparro
Manuel Anguita Espejo
Rafael Fernández Jurado
Ildefonso Vazquez Valera
Manuel Rejano Serrano
Gaspar Aceño Jiménez
Manuel Casado Roca
Bartolomé Rodríguez García.

Capacidades.

D. Pedro Muñoz Mateo
Celestino Garola González
Alberto Ortiz Castañón
Rafael Jiménez Amigo
Manuel López Comas
Julián Jiménez González
Luis Fuertes Terroba
Antonio Ortiz Carmona
Francisco Lubián Domínguez
Luis Gutiérrez de los Ríos
Juan Calvillo Herrera
Diego Soldevilla Vazquez
Antonio Casañez García
José Serrano Ruiz
Manuel Monroy Roldán
Wilfredo de la Puente Noguer.

Supernumerarios.—Cabezas de familia.

D. Miguel Milla Naranjo
Rafael González Ripoll
Pedro Tejada García
Rafael Pavón Alzate.

Capacidades.

D. Antonio Naval López
Abdón Usano y Rajas.
Córdoba 21 de Agosto de 1897.—El Secretario, Antonio María González.

Número 2846

En las causas que radican en este Tribunal, seguidas en los juzgados de Montoro y Bujalance por los delitos de malversación, tentativa de robo, homicidio y robo, contra Francisco Pérez Galán, Baltasar Carmona y otros tres, Antonio Rodríguez Mestanza, Francisco Fernández y otro, Francisco Espinosa y otros dos, Fuensanta Canales y otros tres, se han señalado para que se vean ante el Tribunal del Jurado los días once, doce, trece, catorce, quince y diez y seis del próximo mes de Octubre, á las doce de su mañana, habiendo sido designados por la suerte como jurados y supernumerarios los señores que á continuación se expresan:

Cabezas de familia.

D. Francisco Alonso Balbuena
Francisco Beltrán Morales
Juan Miguel Cañasveras Lara
Bernardo Francés Gordón
José González León
Antonio León Cañasveras
Juan José Perlo Alóazar
Juan Marco Lara Coca
Bartolomé Madueño Cuellar
José Ortiz Burgos
Bartolomé Castillejo León
Carlos López Yuste
Diego Méndez Arévalo
Lorenzo Gastón Sotillo

D. Diego Méndez Pérez
Angel Alcaide Lorenzo
Manuel Cantarero Cabanillas
Rafael Castilla Adamúz
Juan Martín Rubia
José Nieto García

Capacidades.

D. Rafael Criado Piédrola
Antonio López Fernández
Juan Criado Serrano
Juan Hidalgo Morales
Antonio Román Gandía
Pedro Lara Alcaide
Juan Carpio Galán
Francisco Torralvo Megías
José Agüera García
Apolinar Rodríguez Romero
Amador Calallos Madueño
Vicente Palop Juan
Pedro Pastrana Loustalest
Antonio Rodríguez López
Rogelio Romero Serrano
Juan Gañán Pérez

Supernumerarios.—Cabezas de familia.

D. Antonio Noval Garzón
Antonio Iglesias Ruiz
Juan Roca Ortiz
Nicolás Guerra Romero

Capacidades.

D. Antonio Córdoba Navajas
Manuel Serrano González
Córdoba 21 de Agosto de 1897.—
El Secretario, Antonio María González.

Número 2847

En las causas que radican en este Tribunal, seguidas en los juzgados de Hinojosa y Fuente Obejuna, por los delitos de robo, violación y homicidio, contra Anselmo Marcos Jurado, Manuel Gómez de la Cruz, Agustín Alonso Hidalgo y Antonio Abad Figuerola Alcalde, se han señalado para que se vean ante el Tribunal del Jurado los días veinte y cinco, veinte y seis, veinte y siete y veinte y ocho del próximo mes de Octubre, á las doce de la mañana, habiendo sido designados por la suerte para formar el Tribunal del Jurado, los señores que á continuación se expresan:

Cabezas de familia.

D. Pedro José Carracedo Amor
Pablo Belagorda Lozano
Antonio García Castillejo
Salvador Gil Vizcaino
Angel Moreno Barca
Ramón Pérez de Perea Barrientos
Mariano Soto González
Rafael Tevar Molero
Juan Antonio Armenta Medina

D. Valerio Calvo Gómez
Juan Capilla Moreno
José Helguera Valero
Juan González Avila
Santiago Alcántara Gordillo
Rafael Cerezo Parejo
Aniceto Gómez Lafont
Isidro Pozuelo Martín
José Esquinas Sánchez
Fidel Vera Narvaez
Manuel Cano César

Capacidades.

D. Miguel Aparicio Pérez de Perea
Pedro Díaz Barea
Francisco González Vizcaino Mifant
Manuel Rubio Viniégras
Cayetano Aznar Pizarro
José Jurado Chameró
José Suárez García
Juan José Moreno López
Inocente Vigarra Perea
José Rodríguez Fernández
Juan de Dios Pequeño Penas
Miguel Osuna López
Cristóbal García Grojera
Vicente Hernández Suca
Acisclo Muñoz Rodríguez
Victor Cárdenas Herrador

Supernumerarios.—Cabezas de familia.

D. Juan Méndez Molera
Bonifacio Serrano García
Enrique Martínez Cruz
Gabriel Biedma Alcalá

Capacidades.

D. José García Martínez
Fernando Madariaga César
Córdoba 21 de Agosto de 1897.—El Secretario, Antonio María González.

Núm. 2848

En las causas procedentes del juzgado de instrucción de Lucena, por los delitos de robo y detención arbitraria, contra Juan de Dios Gómez Ruiz y Francisco Clemente Aragón y otros, respectivamente, se han señalado para que se vean en esta Audiencia, ante el Tribunal del Jurado, los días cuatro y cinco de Octubre próximo, á las once de su mañana, habiendo sido designados por la suerte como jurados y supernumerarios, los señores que á continuación se expresan:

Cabezas de familia.

D. Manuel Algar Sánchez
Cristóbal Aranda Navas
Lucas Arjona Párraga
Francisco Aguilar y Aguilar
Pedro Arjona Osuna
Joaquín Arroyo Borrego
Luis Rio Mayorga

D. Rafael Burgos Jiménez
Francisco Bergillos Lavela
Anselmo Bujalancs Jiménez
Adolfo Baena Lumpié
Cristóbal Baena Ruiz
Juan Pedro Costi Curado
Juan Calvillo Jiménez
José Calvillo Gutiérrez
José Canele García
Casimiro Bonqueño Rey
Mannel Moreno Cortés
Julían Soriano Aragón
Enrique Velasco y Velasco

Capacidades.

D. José Romero Galvillo
Antonio Pino Blancas
Pedro Oliva Escudero
Agustín Lara Sánchez
José Gómez Jiménez
Pedro Blancas Medina
Miguel Benist López
Juan Cantero Chacón
Enrique Montilla Rivas
Diego Cruz Cabrera
José Delgado Rodríguez
Severo Jiménez Saravia
Juan Muñoz Gutiérrez
Ramón Sánchez Arjona
Juan Ramírez Gómez
Juan López Cano

Supernumerarios.—Cabezas de familia.

D. Mannel Navarro González
Ricardo Jiménez López
Rafael Carrasco Enriquez
Rafael Hidalgo Espejo

Capacidades.

D. Juan Carbonell y Morand
Mannel Lema Mesa

Córdoba 21 de Agosto de 1897.—El Secretario, Antonio María González.

Número 2849

En las causas procedentes del Juzgado de instrucción de Cabra, de violación, robo, detención arbitraria y homicidio, contra Mannel Pino Cruz, José J. Jiménez y otro, Joaquín Fernández Tejeiro y Vicente Arenas y otro, respectivamente, se han señalado para que se vean en esta Audiencia ante el Tribunal del Jurado, los días 18, 19, 20 y 21 de Octubre próximo, á las once de sus mañanas, habiendo sido designados por la suerte, como Jurados y Supernumerarios, los señores que á continuación se expresan:

Cabezas de familia

D. Pablo Arroyo Toscano
Francisco Algaba Pérez
Vicente Chacón Leña
Andrés Espejo Ruiz
Rafael Chacón Castillo
Rafael Gala Diaz
José Hoyo Aranda
José López Guerrero
José Linares Valverde
Antonio Linares Cobos
José Moreno Camacho
José Moreno Cruz
Isidoro Cubero Morales
Felipe Jiménez Urbano
José Luque Fernández
Juan Navas Jiménez
Agustín Vergara Moreno
Gregorio Padillo Poyato
Gregorio García Serrano
Carlos Vergara Vargas

Capacidades

D. Rafael Blanco Padilla
Antonio López Solar
José Nogueras Gutiérrez
Antonio Serrano Jiménez
Lazaro Cubero Borrallo
José Castillo Lovato
José Pérez Navas
José Talero Parias
Lope Areos del Rosal
Luis Poyato Camacho
Cayetano Benito Herrero
Pablo Morales Fuillat
Hilario Polo Cantero
Manuel Sanz Cubero
Juan Cantero Velez
José M.ª Lucena Priego

Supernumerarios

D. Mannel Vazquez de la Torre Luna
Fernando Pérez Cañero
Julio Monserrat Valero
Manuel Cantueso Velasco

Capacidades

D. Rafael León Quino
Antonio Alejo Carmona

Córdoba 21 de Agosto de 1897.—El Secretario, Antonio María González.

Número 2850

En las causas procedentes del Juzgado de instrucción de La Rambla y Posadas, por los delitos de asesinato y homicidio, contra Juan de la Mata García y Francisco Waldé Nieto, respectivamente, se ha señalado para que se vean en esta Audiencia ante el Tribunal del Jurado, los días 22 y 23 de Octubre próximo, á las once de sus mañanas, habiendo sido designados por la suerte, como Jurados y Supernumerarios, los señores que á continuación se expresarán:

Cabezas de familia

D. Diego Doblas y Doblas
Cristóbal León Moreno
Juan Granados Alfaro
José Alcaide Pino
Martín Marín Jiménez
Lorenzo Aljaro Sierra
Pedro Crespo Fernández
Antonio Casas Rio
Salvador Castro Luque
Juan Villegas Pino
Antonio Infante Urbano
Manuel Estevez Pizarro
Francisco Crespo Moreno
Alfonso Alcaide
Jaime Agustín Fernar
Francisco Aragonés Cruz
Francisco Carvajal Cruz
José Chaffe Carreras
José Carmona Leonor
Francisco Cadena Rejano

Capacidades

D. Juan de Rojas Espejo
Luis Osuna López
Tomás del Rosal Merino
José Sánchez Puerta y Paez
Miguel Osuna Galán
Manuel Baena Gómez
Alfonso García Ramírez
José Cabello Doñamayor
Martín Torres Yuste
Manuel Galán Vargass
Mateo Clerico Solano
Juan Antonio Cabello
Andrés Sancho Arias
Leoncio Calmaestre Gil

D. Ricardo Valverde Mier
José Fernández Falder

Supernumerarios.—Cabezas de familia

D. Rufino Sánchez Niño
Antonio Navarro González
Alfonso Bonrostro Muñoz
José Cabrera Fernández de Córdoba

Capacidades

D. Adolfo Castañeira Boloix
Francisco Mora Ruiz

Córdoba 21 de Agosto de 1897.—El Secretario, Antonio María González.

Número 2851

En las causas procedentes de los Juzgados de instrucción de Baena y Castro, por los delitos de homicidio, incendio, falsedad y robo y homicidio, contra Antonio Escobar Belmonte, Demetrio Sillero y otros, Pedro Rios Fuentes, Domingo Flores Mellado, Lorenzo Ruz Quintero y otro, Antonio Barea Gómez, Antonio Carrillo Ruiz, Antonio Parias López y otro y José Rubio Rojano, respectivamente, se han señalado para que se vean en esta Audiencia, ante el Tribunal del Jurado, los días tres, cuatro, cinco, seis, ocho, nueve, diez, once, doce y trece de Noviembre próximo, á las once de sus mañanas, habiendo sido designados por la suerte como Jurados y supernumerarios, los señores que á continuación se expresan:

Cabezas de familia.

D. Teodoro Albalá Gómez
Juan Argudo Tirado
José Barrneco Ariza
Eduardo Bermudez Ariza
Diego Jiménez Navarro
Mannel Jiménez Ortiz
Antonio Ortiz Cantero
José María Soto García
Mannel Garrido Tapia
Adolfo Jiménez Garrido
Gabriel Criado Ruiz
Cristóbal Segovia Lozano
Rafael Pérez Gallardo
Antonio Castro Molina
José Cañete Baena
Nicolás Jiménez Montealar
Zoilto Molina Jiménez
Juan Urbano Millán
Rafael Cid Sánchez
Juan López Gutierrez.

Capacidades.

D. Rafael Albanis Garrido
Francisco Ruiz Frias
José Trujillo Rojano
Rafael Moreno Padilla
Juan Serrano Pérez
Pedro Navas Navajas
Gabriel del Pino Luque
Miguel López Díez
Ildefonso García Sánchez
Francisco López Gutierrez
Manuel Jiménez Criado
Saturio Salamanca Torres
Juan Martos Rodríguez
Manuel Castillo Aria
José Márquez Martínez
Juan José Gordillo Luque.

Supernumerarios.—Cabezas de familia.

D. Francisco Chacón Rojas
Rafael Caracuel Llamas
Francisco Gutierrez Bello
Rafael Gómez Hidalgo.

Capacidades.

D. Genaro la Calle y Cantero
Antonio Casañez García.

Córdoba 21 de Agosto de 1897.—El Secretario, Antonio María González.

Número 2852

En las causas procedentes del Juzgado de instrucción de Priego, por los delitos de robo y homicidio, contra Juan A. Mérida y otro, Rafael Pimentel Calvo y Rafael Miranda y otro, respectivamente, se han señalado para que se vean en esta Audiencia, ante el Tribunal del Jurado, los días seis, siete y ocho de Octubre próximo, á las once de sus mañanas, habiendo sido designados por la suerte como Jurados y supernumerarios los señores que á continuación se expresan:

Cabezas de familia.

D. Nicolás Lozano Madrid
Miguel Valverde López
Antonio Roldán Escobar
José González Linares
Juan de Dios Garzón Garzón
José Reina Muñoz
Felipe Osuna Peña.
Pedro Ordoñez Burgos
Mannel Núñez Martínez
Miguel Marfil Cañada
Manuel Montero Gordón
Luis Madrid Linares
Silverio Lort Ortiz
Francisco Luque Muñoz
Mannel Carrillo Nuño
Joaquín Atienza Medina
Juan Díaz Cuenca
Cristóbal García Castillo
Cristóbal Luque Domínguez
Juan Ramírez González.

Capacidades.

D. Pedro Candil Palomeque
Miguel Carrillo Tallón
Ramón José Linares Martos.
Andrés Galisteo Pérez
Luis Alcalá Grande
Francisco Morales Núñez
Nicolás Navas Cobo
Rafael Arriero Sánchez
Francisco Serrano Sol
José Félix Aguilera Puerto
Emilio Jurado Ocampo
Avelino Sellar Rodríguez
Luis Jiménez Cuenca
Pablo Juan Aranda
Antonio Vega
Antonio Jurado Alva.

Supernumerarios.—Cabezas de familia.

D. Juan Medina Echevarría
Rafael Fernández Ruiz
Wenceslao Pérez de Castro
Francisco Poyano Bachoca.

Capacidades.

D. Joaquín Velasco y Cabal
Pedro Cristino Menacho.

Córdoba 21 de Agosto de 1897.—El Secretario, Antonio María González.

JUZGADOS

RUTE

Número 2887

Don José Joaquín Roldán Nogués, Juez municipal é interino de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de

la policía judicial, se proceda á la busca de la caballería cuyas señas se expresan: á continuación, de la propiedad de Antonio Reyes Aragón, vecino de Benamejil, que le fué hurtada la noche del veinte y seis de Junio último en el sitio denominado Cerro del Judío, término de dicha villa, y caso de ser habida la pongan á mi disposición, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no justifica su legítima adquisición.

Dada en Rate á veinte y cinco de Agosto de mil ochocientos noventa y siete.—José J. Roldán.—El actuario, Juan C. Padilla.

Señas de la caballería.

Un mulo, pelo negro, de dos años, pequeño, cerril, con un lunar blanco en el interior del brazo derecho, sin hierro y desherrado.

CORDOBA

Núm. 2839

Don Antonio Alonso Solano, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo á un hombre cuyo nombre y señas se ignoran, que en el día trece del actual y en la calle de Comedias, de esta capital, hirió en la cabeza á Antonio Carmona Román, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado, calle Marqués del Villar número tres, para responder á los cargos que le resultan en este sumario; bajo apercibimiento, en caso contrario, de pararle el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las autoridades de la nación, procedan por medio de sus agentes á la busca y captura de dicho individuo, que caso de ser habido, será puesto á mi disposición, con las seguridades convenientes.

Dado en Córdoba á treinta de Agosto de mil ochocientos noventa y siete.—A. Alonso Solano.—El actuario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

BARCELONA

Núm. 2794

Don Patricio Rivas y Gutiérrez, Capitán del Batallón Cazadores de Alfonso XII, número quince, y Juez instructor nombrado por el Excmo. Sr. Comandante en Jefe de esta región para continuar el expediente instruido al soldado desertor Baldomero Moreno Cobos, que procedente del Depósito de Ultramar en Cádiz venía al de esta plaza para embarcar con destino á Filipinas, desapareció en la estación de Córdoba.

Por la presente primera requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Baldomero Moreno Cobos, sustituto de Augusto Serrano García, destinado á Ultramar, natural de Eoija, provincia de Sevilla, distrito militar de Andalucía, hijo de José y de Rafaela, soltero, de veinte años de edad, de oficio cortador, cuyas señas particulares son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, que procedente del Depósito de Ultramar en Cádiz donde fué afiliado procedente de la clase de licenciado absoluto, fué destinado al distrito de Filipinas en permuta del antes citado, de un metro seiscientos milímetros de estatura, para que en el preciso

término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en el cuartel que ocupa el Batallón Cazadores Alfonso XII, en la Barceloneta, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que instruyo por el delito de primera deserción, verificada en siete de Febrero último; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del repetido Baldomero Moreno Cobos, y en caso de ser habido lo remitan preso al calabozo de las prisiones militares de esta plaza, á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Barcelona á diez de Agosto de mil ochocientos noventa y siete.—El Juez instructor, Patricio Rivas.

Agencia ejecutiva del Ayuntamiento DE LUCENA

Núm. 2834

EDICTO DE PRIMERA SUBASTA.

Don Jorge Tubio y Aranda, Agente ejecutivo del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: que á virtud de providencia dictada en el expediente de apremio que se sigue en esta Agencia de mi cargo, contra doña Araceli Carmona Cortés, por débitos al Pósito común de granos de esta ciudad, se ha acordado vender en pública subasta la finca siguiente:

Una suerte de tierra, con cabida de 14 celemines, al partido del Callejón ó Cuca el Inglés, de este término; lindante á Oriente y Norte con los herederos de Francisco de Paula Castro; á Poniente con otros de Francisco Fernández Villalta, y al Sur con el camino del partido; capitalizada en la cantidad de.....	885
---	-----

Deducida la cantidad de ochocientos setenta y cinco pesetas del capital de un censo que pesa sobre la misma..	875
---	-----

Quedan para tipo de subasta.	10
------------------------------	----

Lo que se anuncia al público para que el que quiera tomar parte en la licitación concurra á las doce del día diez y siete de Septiembre próximo, en que tendrá lugar el remate, en el local de esta Agencia, situado en las Casas de Ayuntamiento de esta ciudad; admitiéndose proposiciones que cubran las dos terceras partes de la capitalización.

El deudor podrá librar sus bienes previo el pago del principal y recargos, antes de celebrar el remate.

El rematante se obliga á entregar en el acto de la subasta el importe del principal y recargos.

Los títulos estarán de manifiesto en esta oficina, sin poderse exigir otros, ó

si se careciese de ellos, se suplirá la falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del artículo 42 del reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Lucena 26 de Agosto de 1897.—El Agente, J. Tubio.

LA CARLOTA

Núm. 2841

Don José Jiménez Alcaide, Agente ejecutivo por este Ayuntamiento para el cobro de los descubiertos en el Pósito de esta villa.

Hago saber: que por providencia dictada con fecha veinte y cinco del actual en el expediente de apremio que se sigue en esta Agencia contra el deudor á este Pósito Cristóbal García Sierra, se saca á pública subasta, por primera vez, la finca siguiente:

Una haza olivar segunda, de dos aranzadas, en el segundo departamento rural de este término municipal; linda por Saliente con olivar de los herederos de Julian Miranda; Mediodía con más de Juan Prieto Acero; Poniente con otro de Francisco Escribano Alvarez, y Norte con más olivar de D. Manuel Guerrero Aguilar. Esta haza ha sido capitalizada con arreglo á su líquido imponible y tasada para su venta en mil doscientas sesenta pesetas, que han de servir de tipo para esta subasta.

Dicha subasta tendrá lugar el día ocho del próximo mes de Septiembre y hora de once á doce de su mañana, en estas Casas Consistoriales.

Para conocimiento del deudor y de los licitadores se advierte:

1.º Que el dueño podrá librar la finca hasta en el momento de la subasta, pagando el principal, apremios y costas del procedimiento, quedando después la venta irrevocable.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la tasación; y

3.º Que el rematante no podrá exigir otros títulos que los que se le puedan facilitar por esta Agencia; siendo de su cuenta los gastos de escritura y derechos del Registro, quedando en la obligación de entregar en el acto el importe del remate.

La Carlota 25 de Agosto de 1897.—José Jiménez.

COMISARÍA DE GUERRA

Núm. 2855

FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS

NOTA de precios de los artículos comprados en esta factoría durante el mes de la fecha.

ARTÍCULOS

	PRECIOS.
	Pesetas
Leña de jaras: (quintal métrico) á	3 70
Cebada: (el quintal métrico) á	22 00
Paja para pienso: (idem id.) á	5 40

Córdoba 31 de Agosto de 1897.—El Administrador, Antonio Navarro.—V.º B.º: El Comisario de Guerra Interventor, Luis Muñoz.

FACTORÍA DE UTENSILIOS

NOTA de precios de los artículos comprados en esta factoría durante el mes de la fecha.

ARTÍCULOS

	PRECIOS
	Pesetas
Petróleo: (litro) á	00 85
Carbón vegetal: (quintal métrico) á	12 50
Jabón: (kilogramo) á	00 85
Leña de olivo: (quintal métrico) á	3 50
Esparto: (idem idem)	12 75

Córdoba 31 de Agosto de 1897.—El Administrador, Antonio Navarro.—V.º B.º: El Comisario de Guerra Interventor, Luis Muñoz.

Sección de anuncios

LOS EXPEDIENTES para guardas jurados se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA.

PÓSITOS

Los formularios para las cuentas de este ramo de la administración municipal, se remiten á vuelta de correo, haciendo el pedido á la imprenta del "Diario de Córdoba."

LOS LIBROS

para la contabilidad municipal, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA.

LAS GUIAS

de caballerías se hallan de venta en la imprenta del "Diario."

LAS NUEVAS NÓMINAS

con arreglo al último impuesto transitorio de guerra, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA.

LOS CERTIFICADOS

trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA.

LA MATRÍCULA

Industrial, su lista cobratoria y los modelos de alta y baja, arreglados al modelo oficial, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados; núm. 18.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA